



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Magnolia de J. Garces Montoya
Demandado	Nueva EPS
Radicado	05001 31 03 020 2022 00107 00
Decisión	Requiere a la parte actora

Se incorporan al expediente las constancias allegadas por la parte actora por medio de las cuales acredita el intento de notificación de la parte demandada. Sin embargo, resultan improcedentes para el Despacho por cuanto el mecanismo electrónico utilizado no permite establecer los documentos que fueron enviados al destinatario ni el acuse de recibo del mensaje, como lo exige el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por tanto, dado que en varias oportunidades ha resultado infructuosa la notificación por medios electrónicos aportada por la parte actora, por economía procesal, se le REQUIERE para que procure la notificación en la dirección física de la sociedad demandada, en la forma prevista por los artículos 291 y ss. del C.G. del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bded0fe4e0cb14e2919619e85788c9d6b741c41ad387facd7ed835afd0461e6a**

Documento generado en 31/03/2023 11:24:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>